



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/CN.4/L.704  
2 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL  
58º período de sesiones  
Ginebra, 1º de mayo a 9 de junio y  
3 de julio a 11 de agosto de 2006

**INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN**

**A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo  
de la Comisión y su documentación**

1. En su 2899ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2006, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el actual período de sesiones<sup>1</sup>.
2. El Grupo de Planificación celebró tres sesiones. Tuvo ante sí la sección I del resumen por temas de los debates habidos en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante su sexagésimo período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", y la resolución 60/22 de la Asamblea General, en particular los párrafos 6, 7, 8, 13 y 16, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones. También tuvo ante sí el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009;

---

<sup>1</sup> El Grupo de Planificación estuvo integrado por los miembros siguientes: Sr. G. Gaja (Presidente), Sr. E. A. Addo, Sr. E. Candioti, Sr. P. Commissário Afonso, Sr. R. Daoudi, Sra. P. Escarameia, Sr. S. Fomba, Sr. Z. Galicki, Sr. P. Kabatsi, Sr. J. L. Kateka, Sr. M. Kamto, Sr. F. Kemicha, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. T. Melescanu, Sr. D. Momtaz, Sr. B. Niehaus, Sr. A. Pellet, Sr. P. S. Rao, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. C. Yamada y Sra. H. Xue (*ex officio*).

Programa 6: Asuntos jurídicos, Subprograma 3: Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del que tomó nota.

### **1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo**

3. El Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, establecido por el Grupo de Planificación en el 54º período de sesiones de la Comisión (2002), con el Sr. Pellet como Presidente, se volvió a constituir en el actual período de sesiones<sup>2</sup>. El Grupo de Trabajo presentó su informe al Grupo de Planificación el 27 de julio de 2006. De conformidad con la práctica establecida, se pidió al Grupo de Trabajo que presentara un informe al final del quinquenio, en el 58º período de sesiones (2006) de la Comisión. El Grupo de Trabajo examinó durante el quinquenio diversos temas y pidió a sus miembros, a los demás miembros de la Comisión y a la Secretaría que preparasen anteproyectos sobre esos temas. Para la elección de los temas, el Grupo de Trabajo se orientó por los criterios que había recomendado la Comisión en su 49º período de sesiones (1997):

- a) El tema debía reflejar las necesidades de los Estados en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional;
- b) El tema debía encontrarse en una etapa suficientemente avanzada desde el punto de vista de la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación;
- c) El tema debía ser concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación.

[y]

[...] la Comisión no debería limitarse a los temas tradicionales sino que podría examinar también temas que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el ámbito del derecho internacional y las preocupaciones urgentes de la comunidad internacional<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10)*, párr. 521. Para la composición del Grupo de Trabajo, véase *supra*, párr. ...

<sup>3</sup> *Anuario...*, 1997, vol. II (Segunda parte), págs. 72 y 73, párr. 238.

4. Teniendo en cuenta esos criterios, durante el presente quinquenio el Grupo de Trabajo ha recomendado y el Grupo de Planificación ha respaldado que se incluyan los siguientes temas en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión:

- a) La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*);
- b) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado;
- c) Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales;
- d) Protección de las personas en casos de desastre;
- e) La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información;
- f) Jurisdicción extraterritorial.

5. Las sinopsis de los temas cuya inclusión en el programa de trabajo a largo plazo se ha recomendado figuran, excepto en lo que concierne a "La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)", en los anexos al presente informe. En lo que se refiere al tema "La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)", se recordará que se presentó un informe provisional, junto con una sinopsis de la materia, durante el 56º período de sesiones de la Comisión (2004), y se recomendó que se incluyera el tema en el programa de trabajo a largo plazo<sup>4</sup>. En el mismo período de sesiones, la Comisión acordó incluir este tema en su programa de trabajo a largo plazo<sup>5</sup>.

6. El Grupo de Planificación tomó nota de que el Grupo de Trabajo también examinó el tema "La cláusula de la nación más favorecida", pero decidió que no estaba en condiciones de hacer una recomendación definitiva. Apoyó la recomendación de que la Comisión recabara la opinión

---

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párr. 362 y anexo.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, párr. 363.

de los gobiernos en cuanto a la utilidad de que la Comisión prosiguiera sus trabajos sobre ese tema<sup>6</sup>.

7. El Grupo de Planificación estuvo de acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo de que figurase en el informe una lista refundida de los temas que los Grupos de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo habían recomendado durante los últimos tres quinquenios. La lista refundida incluida en el programa de trabajo a largo plazo desde el 44º período de sesiones de la Comisión (1992) es la siguiente<sup>7</sup>:

- a) La ley y la práctica en materia de reservas a los tratados<sup>8</sup>;
- b) La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas<sup>9</sup>;

---

<sup>6</sup> La Comisión incluyó el tema "La cláusula de la nación más favorecida" en su programa de trabajo en el 20º período de sesiones (1967) y nombró sucesivamente Relatores Especiales a los Sres. Endre Ustor y Nikolai A. Ushakov. La Comisión completó la segunda lectura del tema en su 30º período de sesiones (1978). En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo tercero (1980, 1981, 1983, 1985 y 1988), la Asamblea General pidió a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales que hicieran observaciones sobre el proyecto de artículos propuesto por la Comisión. En su cuadragésimo sexto período de sesiones (1991), la Asamblea General, en su decisión 46/416, tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por la Comisión, así como de las observaciones y comentarios de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, y decidió señalar el proyecto de artículos a la atención de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales para que lo tuvieran en cuenta en los casos y en la medida que estimasen necesario.

<sup>7</sup> Con el fin de ofrecer un panorama general de los principales campos del derecho internacional público, la Comisión, en su 48º período de sesiones (1996), elaboró un plan general de temas clasificados con arreglo a 13 campos principales. La lista no pretendía ser exhaustiva sino servir como referencia general. Para esta lista, véase *Anuario...*, 1996, vol. II (Segunda parte), anexo II.

<sup>8</sup> *Anuario...*, 1993, vol. II (Segunda parte), párr. 427. La Comisión incluyó este tema en su programa en el 45º período de sesiones (1993), *ibíd.*, párr. 440. Véase también la resolución 48/31 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993. El título se modificó posteriormente para que dijera "Las reservas a los tratados", *Anuario...*, 1995, vol. II (Segunda parte), párr. 487 a).

<sup>9</sup> *Ibíd.*, párr. 427. La Comisión incluyó este tema en su programa en el 45º período de sesiones (1993), *ibíd.*, párr. 440. Véase también la resolución 48/31 de la Asamblea General, de 9 de

- c) Protección diplomática<sup>10</sup>;
- d) La propiedad y protección de los pecios más allá de los límites de la jurisdicción marítima nacional<sup>11</sup>;
- e) Actos unilaterales de los Estados<sup>12</sup>;
- f) Responsabilidad de las organizaciones internacionales<sup>13</sup>;
- g) Recursos naturales compartidos de los Estados<sup>14</sup>;
- h) Riesgos resultantes de la fragmentación del derecho internacional<sup>15</sup>;
- i) Efectos de los conflictos armados en los tratados<sup>16</sup>;

---

diciembre de 1993. El título se modificó posteriormente para que dijera "La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados", *Anuario...*, 1996, vol. II (Segunda parte), párr. 88. Véase también la resolución 51/160 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1996.

<sup>10</sup> *Anuario...*, 1995, vol. II (Segunda parte), párr. 501. En cumplimiento de la resolución 51/160 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1996, la Comisión incluyó este tema en su programa en el 49º período de sesiones (1997), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/52/10)*, párrs. 169 a 171.

<sup>11</sup> *Anuario...*, 1996, vol. II (Segunda parte), párr. 248.

<sup>12</sup> *Ibíd.* En cumplimiento de la resolución 51/160 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1996, la Comisión incluyó este tema en su programa en el 49º período de sesiones (1997), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/52/10)*, párrs. 191 a 194.

<sup>13</sup> *Anuario...*, 2000, vol. II (Segunda parte), párr. 729. La Comisión incluyó este tema en su programa en el 54º período de sesiones (2002), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10 y Corr.1)*, párr. 517.

<sup>14</sup> *Ibíd.* La Comisión incluyó este tema en su programa en el 54º período de sesiones (2002), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10 y Corr.1)*, párr. 518.

<sup>15</sup> *Ibíd.* La Comisión incluyó este tema en su programa en el 54º período de sesiones (2002), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10 y Corr.1)*, párr. 518. El título se modificó posteriormente para que dijera "Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional", véase *ibíd.*, párrs. 492 a 494.

- j) Expulsión de los extranjeros<sup>17</sup>;
- k) La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)<sup>18</sup>;
- l) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado<sup>19</sup>;
- m) Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales<sup>20</sup>;
- n) Protección de las personas en casos de desastre<sup>21</sup>;
- o) La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información<sup>22</sup>; y
- p) Jurisdicción extraterritorial<sup>23</sup>.

8. El Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que exprese su reconocimiento a la División de Codificación por la valiosa asistencia que le ha prestado en relación con las

---

<sup>16</sup> *Ibid.* La Comisión incluyó este tema en su programa en el 56º período de sesiones (2004), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párr. 364.

<sup>17</sup> *Ibid.* La Comisión incluyó este tema en su programa en el 56º período de sesiones (2004), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párr. 364.

<sup>18</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párrs. 362 y 363 y anexo.

<sup>19</sup> Véase *supra*, párr. ...

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> *Ibid.* Se recordará que el Sr. M. Kamto preparó una propuesta titulada "La protección internacional de las personas en situaciones críticas" (2004) para que fuera examinada por el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo. Puede consultarse una copia en los archivos de la División de Codificación.

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> *Ibid.* Se recordará que el Sr. P. S. Rao preparó una propuesta titulada "Extra-territorial application of national legislation" (Aplicación extraterritorial de la legislación nacional) (1993) para que fuera examinada por el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo. Puede consultarse una copia en la División de Codificación.

propuestas sobre "Protección de las personas en casos de desastre", "La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información", "Jurisdicción extraterritorial" y "Acquiescence and its effects on the legal rights and obligations of States" (La aquiescencia y sus efectos sobre los derechos y obligaciones jurídicos de los Estados), preparadas a petición del Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo y para que éste las examinara.

## **2. Documentación y publicaciones**

9. El Grupo de Planificación examinó la cuestión de la presentación puntual de los informes de los Relatores Especiales. Teniendo en cuenta las normas y reglamentos relativos a la presentación de documentos en las Naciones Unidas, así como la pesada carga de trabajo de los servicios pertinentes de la Organización, el Grupo de Planificación hace hincapié una vez más en la importancia que atribuye a la presentación puntual de los informes de los Relatores Especiales a fin de que puedan ser tramitados y distribuidos con suficiente antelación para que sus miembros puedan estudiarlos.

10. El Grupo de Planificación pide a la Comisión que reitere la importancia de proporcionar y distribuir todos los datos de la práctica de los Estados y otras fuentes de derecho internacional pertinentes para el desempeño de la función de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional de la Comisión. Aunque es consciente de las ventajas de la mayor concisión posible, la Comisión cree firmemente que no se puede imponer *a priori* ninguna limitación a la extensión de su documentación y sus proyectos de investigación, en particular los informes de los Relatores Especiales.

11. El Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que exprese su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación en relación con la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y la preparación de proyectos de investigación, mediante la aportación de documentación jurídica y su análisis. En particular, debería expresar su agradecimiento por la amplia labor de investigación plasmada en el memorando de la Secretaría sobre la "Expulsión de los extranjeros".

12. El Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que pida a la Secretaría que le proporcione información sobre las publicaciones relacionadas con sus trabajos.

13. Teniendo en cuenta la utilidad de la publicación "La Comisión de Derecho Internacional y su obra" y el hecho de que la sexta edición se publicó en 2004, el Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que pida a la División de Codificación que prepare la séptima edición de esa publicación.

14. El Grupo de Planificación recomienda también a la Comisión que exprese su reconocimiento por los resultados que ha logrado la Secretaría en su labor de creación de la nueva página web de la Comisión<sup>24</sup>. La nueva página constituye un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de su labor, así como un instrumento informativo para investigar sobre sus trabajos, y contribuye de ese modo al fortalecimiento general de la enseñanza, el estudio, la divulgación y una mayor valoración del derecho internacional. La Comisión tendría que seguir alentando a la Secretaría a que perfeccionase aún más la base de datos electrónica sobre la labor de la Comisión (incluida la nueva página web de la Comisión) y a que estudiase otras posibilidades para su divulgación electrónica.

### **3. Reunión con expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas**

15. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 25 del Estatuto de la Comisión<sup>25</sup>, el Grupo de Planificación recomienda que la Secretaría, en consulta con el Relator Especial encargado del tema de las reservas a los tratados, organice en el 59º período de sesiones de la Comisión una reunión con expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular representantes de órganos de vigilancia de los derechos humanos, para celebrar un debate sobre las cuestiones relativas a las reservas a los tratados de derechos humanos.

#### **B. Fecha y lugar del 59º período de sesiones de la Comisión**

16. El Grupo de Planificación propone que el 59º período de sesiones de la Comisión se celebre en Ginebra del 7 de mayo al 8 de junio y del 9 de julio al 10 de agosto de 2007.

---

<sup>24</sup> Ubicada en <http://www.un.org/law/ilc/>.

<sup>25</sup> La Comisión podrá consultar, si lo juzga necesario, con cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas respecto de todo asunto que esté dentro de la competencia de tal órgano.

**Anexos**

- Anexo A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado
- Anexo B. Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales
- Anexo C. Protección de las personas en casos de desastre
- Anexo D. La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información
- Anexo E. Jurisdicción extraterritorial

-----